



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0579**) **09 NOV 2020**

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en los artículos 208 y 209 de la Constitución Política, el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2364 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 446 de 1998 en su artículo 75 incorpora el artículo 65-B de la Ley 23 de 1991, señala que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que mediante Resolución No. 0165 del 27 de marzo de 2014 se integró el Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 725 del 04 de octubre de 2016, se modificó parcialmente la Resolución No. 0165 del 27 de marzo de 2014.

Que mediante Resolución No. 0983 del 30 de diciembre de 2019 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adoptó el reglamento aprobado por los miembros del comité de conciliación mediante acta No. 032 del 24 de diciembre de 2019 con el propósito de incorporar lineamientos del diagnóstico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y así regular el funcionamiento del Comité de Conciliación de tal forma que se facilite su entendimiento y aplicación.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE dentro de sus lineamientos establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deben revisar el reglamento interno del comité de conciliación periódicamente o cada vez que sea necesario y por lo menos una vez al año, para dar cumplimiento a

“Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

reformas normativas, atender directrices gubernamentales, incorporar ajustes de la estructura de la entidad, responder a nuevas necesidades de gestión en las etapas del ciclo de defensa de la entidad, etc.

Que el numeral 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 señala que es función del Comité de Conciliación dictar su propio reglamento.

Que de conformidad con lo anterior, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio presentó a los integrantes del Comité el proyecto de Reglamento Interno del Comité de Conciliación en sesión virtual, que se adelantó en el siguiente horario: apertura a las 10:00. a.m. del 23 de septiembre de 2020 y cierre a las 4:30 p.m. del 25 de septiembre de 2020.

Que en la sesión fue aprobada la actualización del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de manera unánime por sus integrantes, tal como consta en el acta No. 019 del 25 de septiembre de 2020, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité de Conciliación del Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPTAR el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que obra como anexo y que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 0983 del 30 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 NOV 2020**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Luis Alberto Polo Gamero -Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Juan Carlos Covilla Martínez Jefe Oficina Asesora Jurídica
Abel Martínez Sierra, Secretario Técnico Comité de Conciliación
Valentina Díaz Mojica, Contratista Secretaría General
Rida Mariette Ospina G, Contratista Secretaría General
Aprobó: Leonidas Lara Anaya, Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Anexos: Reglamento Interno Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio adoptado por Acta No. 019 del 25 de septiembre de 2020 del Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Acta No. 019 del 25 de septiembre de 2020 del comité de conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.